

## **DECRETO EXENTO**

2362

VALLENAR,	2	1	JUN. 2017	
		_		

## **VISTOS:**

- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1609 de 27 abril del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1950 de 23 de mayo del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
- 3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la llustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
- 4. Lo dispuesto en el Ordinario N° 66 de 06 de marzo de 2017 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
- Lo dispuesto en Vallenar.
   Drdinario Nº671 de19 de junio de 2017 de Alfonso Adaos Calderon, Director Liceo Politécnico Vallenar.
- 6. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 958 de 19 de junio de 2017 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar
- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
- 8. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE y GÍRESE, al (a la) funcionario(a) MARIA ANGELICA MOLINA IRIARTE, RUN
  POR UNICA VEZ, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$ 15.000 (quince mil pesos) con el propósito de:
  - Efectuar gastos de pasajes y alimentación para asistir a Jornada "Diálogos Técnicos de la Modalidad de Educación de Adultos", convocada por la Secretaria Regional Ministerial de Educación Atacama, el día 28 de Junio de 2017, a realizarse en la ciudad de Copiapo.
- 2. RÍNDASE cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
- 3. IMPÚTESE el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo SEP y en las cuentas contables Titulo 215, subtitulo 22, item 12, asignación 002 "GASTOS MENORES", Titulo 114, subtitulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2017, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
- 4. TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Por Orden del Señor Alcalde

SECRETARIA SECRETARIA MUNICIPAL

oficina de Partes Municipal

- Secretaria Municipal

Dirección de Control Interno Municipal
 <u>Área de Ananzas DAEM Vallenar/</u>
NFR/OTV/MGL/pmma

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

JEFE D.△.E.M.

